

**SELO QUARTO, VEINTE
MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.**

Yo el Rey de España de Dios Rey de Castilla de León
de Aragón de las Indias de Portugal de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Córdoba de Caxera de Murcia de
Jaen de Aragón, por el Rey de la Orden de Cavalleros de Santiago
de Autoridad propia por quanto alradores. Vaca la Carta
de Alcalde Mayor de la Villa de Caravaca que es
de la dha Orden de Cavalleros de Santiago de la dha
Don Manuel Joseph de la Gandara y Cario, Licenciado
en las Leyes, Ingeniero de Intendencia Concurríen
de Sta. Lohia Guenay por el dho. Sr. Joseph
de Avany Prior (hermano de don Joseph de Avany)
Cien de veinte y tres. Como en virtud del dho. Sr. Joseph
de la dha Carta de Alcalde Mayor de la Villa de Caravaca
Carlo oficio de Justicia, Jurisdic. Civil, y Criminal, Alcalde
de la dha Villa de Caravaca, y ade. Ferrer de tiempo de un año
que ade. Carrer desde el día de su retiro a ella por
el dho. Sr. Joseph de Avany, que no se pudiese formar aya que
separado el año anduviese de su cargo de Alcalde. por
tanto mando a los el Consejo de Justicia de esta Real Audiencia
que a todos los oficiales y señores de la dha Villa
de Caravaca de este despacho aya como primer Conde
Consejo de las Ordenes de Cavalleros de Santiago de Avany Prior
de Avany. y sea Costumbre la dha Villa de Caravaca de
Alcalde Mayor de esta Villa de Caravaca de esta Villa

